

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Jueves 26 de Junio de 2008

N° 17.895

Año XCIX	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 587854	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS	TIRADA 300 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 2569 del 13/06/08 – Declara Huésped Oficial al General de Brigada (R) Jorge Edgard Leal	3710
M.T. y P.S. N° 2576 del 18/06/08 – Aprueba Convenio Marco entre Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Prov. de Salta, para la Promoción del Empleo en el Marco del Plan Integral “Mas y Mejor Trabajo” y del Trabajo Decente	3710
S.G.G. N° 2577 del 18/06/08 – Reglamenta el Art. 2° de la Ley N° 6649 – Establece que se deberá contar con previa autorización de la Secret. Gral. de la Gobernación para la utilización, restauración o exhumación en sitios históricos, arqueológicos o paleontológicos	3716
M.J.S. y D.H. N° 2582 del 18/06/08 – Aprueba Contrato de Locación de Servicios – Sra. Marcela Alejandra Moreno	3717
M.F. y O.P. N° 2586 del 18/06/08 – Faculta a la Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de los Inmuebles, ubicados en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con destino a la adjudicación en venta a sus actuales ocupantes	3718
M.F. y O.P. N° 2587 del 18/06/08 – Faculta a la Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de los Inmuebles, ubicados en “La Silleta” – Dpto. Rosario de Lerma, destinados a la ampliación de la Escuela “Virrey Francisco de Toledo”	3719
S.G.G. N° 2590 del 18/06/08 – Aprueba Convenio de Cooperación entre la Esc. de la Administración Pública y la Esc. Internacional de Administración Hotelera & Turística Vatel Salta N° 8.209	3719

DECRETOS SINTETIZADOS

M.F. y O.P. N° 2548 del 10/06/08 – Decreto 395/08 – Modificatoria Artículos 2° y 4°	3720
S.G.G. N° 2570 del 18/06/08 – Designa para Integrar el Organo de Fiscalización del Instituto de Música y Danza de la Prov. a la Cra. Silvia Antonia Yarade de Estrada	3720
M.G. N° 2571 del 18/06/08 – Designación de personal - Art. 30 – Decreto 1178/96 – Sra. Aurora Beatriz Acosta	3721
S.G.G. N° 2572 del 18/06/08 – Aceptación de Renuncia – Dra. Ana Lia Coacci	3721
M.G. N° 2573 del 18/06/08 – Designación de personal - Art. 30 - Decreto 1178/96 – Sra. Mónica Graciela Parzianello	3721
S.G.G. N° 2574 del 18/06/08 – Designación de personal en cargo político – Sra. Adriana del Valle Vilte Di Mattia	3721
S.G.G. N° 2575 del 18/06/08 – Designación de personal en cargo político – Sra. María Teresa Torres	3721
S.G.G. N° 2578 del 18/06/08 – Designación de personal en cargo político – Sra. Nancy Orieta Alberio	3721

Pág.

M.J.S. y D.H. N° 2579 del 18/06/08 – Retiro Voluntario – Sargento 1° Alfredo Amadeo García	3721
M.D.EC. N° 2580 del 18/06/08 – Autoriza Comisión Oficial – Ing. Alfredo De Angelis	3722
S.G.G. N° 2581 del 18/06/08 – Designación de personal en cargo político – Sra. María Belén Martínez Ale	3722
M.ED. N° 2583 del 18/06/08 – Designación de personal en cargo político – Técnico José Gustavo Vilte Biassini	3722
M.ED. N° 2584 del 18/06/08 - Designación de personal en cargo político – Prof. Analía Guardo	3722
M.ED. N° 2585 del 18/06/08 - Designación de personal en cargo político – Lic. Marta Adriana Lacci	3722
M.J.S. y D.H. N° 2588 del 18/06/08 – Retiro Obligatorio – Oficial Auxiliar Raúl Eduardo Ramos	3722
M.S.P. N° 2589 del 18/06/08 – Retiro Voluntario – Sr. Martín Pérez	3723
M.S.P. N° 2591 del 18/06/08 – Designación de personal temporario – Dr. Maximiliano Javier Farfán	3723
M.ED. N° 2592 del 18/06/08 – Designación de personal – Art. 30 – Decreto N° 1178/96 – Dr. Lisandro Sastre Siladji	3723

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

M.G. N° 124D del 18/06/08 – Decretos N° 1242 y 1249/08 Contratos de Locación de Servicios – Modifica destino de prestación de servicios	3723
--	------

RESOLUCION

N° 3865 – Consejo de la Magistratura N° 357/08	3724
--	------

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 3858 – Ramiro – Dpto. Los Andes, Lugar: Quebrada de León – Expte. N° 19.029	3724
N° 3854 – Pelicano III– Dpto. Orán, Lugar: Río Pescado – Expte. N° 18.926	3725

SENTENCIAS

N° 3867 – Cintia Antonia Roldan – Expte. N° 595/7	3725
N° 3866 – Héctor Marcelo Torrejon – Expte. N° 595/7	3725

SUCESORIOS

N° 3868 – Kominsky Meñe Frida – Expte. N° 213.735/08	3726
N° 3862 – Santillán, Víctor – Expte. N° 7.380/07	3726
N° 3861 – Laguna, Balbina; Galan, Nicolás Manuel – Expte. N° 193.294/07	3726
N° 3860 – Lamas, Vidal – Expte. N° 1-7.696/97	3726
N° 3856 – Chahla, Abraham; Malih, Iddeh – Expte. N° 215.420/08	3727
N° 3853 – Rauch, José Armando – Expte. N° 214.300/08	3727
N° 3848 – Torres, María Elisea – Expte. N° 8.019/08	3727
N° 3842 – Cerviño, Manuel Placido; Paglioni de Cerviño, Juana – Expte. N° 6.383/07	3727
N° 3839 – Gómez, Miguel Ángel y Romero, Petrona Pabla – Expte. N° 44.732/07	3727

Pág.

N° 3838 – Mamani, Lucio – Expte. N° 139.325/05	3727
N° 3837 – Belso, Paulino – Expte. N° 140.446/05	3728
N° 3836 – Zárate, Manuel Papa – Expte. N° 37.612/99	3728
N° 3835 – Tilian, Víctor Hugo – Expte. N° 103.295/04	3728
N° 3834 – González, Manuel Lorenzo – Expte. N° 1-204.590/07	3728
N° 3833 – Garnica, Lizardo Oscar – Expte. N° 215.474/08	3728
N° 3830 – Nilda Nuñez de Yanello – Expte. N° 213.669/08	3729
N° 3825 – Arias, Héctor Carlos – Expte. N° 65.128/03	3729
N° 3810 – Villegas, Silvestre Manuel – Expte. N° 2-204.880/07	3729
N° 3809 – Salva Guanuco, Natividad – Expte. N° 208.003/08	3729
N° 3807 – Sánchez, Leandro Florencio – Expte. N° 1-124.735/05	3729
N° 3801 – Juárez, Luis Alberto y Carrizo de Juárez, Martina – Expte. N° 154.750/06	3729
N° 3800 – Areco, Domingo – Expte. N° 44.639/07	3730

REMATES JUDICIALES

N° 3855 – Por José Amaro Zapia – Juicio Expte. N° 14.537/04	3730
N° 3849 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. N° 23.644/01	3730
N° 3817 – Por Ana Lía Plaza – Juicio Expte. N° 180.638/07	3730
N° 3805 – Por Juana Rosa C. de Molina – Juicio Expte. N° 09.312/04	3731
N° 3799 – Por Ramón Humberto Guzmán – Juicio Expte. N° 56.350/02	3731

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 3797 – Varga, Víctor Justo; Vargas, Elizabeth del Carmen c/Padilla, Evaristo (H); Padilla, Evaristo; Plaza, José Francisco – Expte. N° (2) 158.639/06	3732
N° 3794 – Costilla, Rosa Angélica c/Choque, Petrona – Expte. N° 155.873/06	3732

EDICTO DE QUIEBRA

N° 3757 – Asociación Mutual Municipal de Salta – Expte. N° 214.437/08	3732
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 3863 – Lamas, Gerardo c/Villagra, César; Coronel, Carlos Alberto – Expte. N° 106.450/04	3733
N° 3859 – López, Lidia Ester vs. Sosa, Víctor Hugo – Expte. N° 13.821/97	3733
N° 3857 – O.S.E.C.A.C. c/Conde, Omar Jorge – Expte. N° 3-604/03	3733
N° 3832 – Banco Macro S.A. c/Fontan, Gabriel – Expte. N° 187.858/07	3733

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 3869 – ITALNORD S.R.L.	3734
--------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 3850 – Parque S.A.	3735
N° 3820 – Maternidad Privada Salta S.A.	3735

Pág.

N° 3818 – Defensa y Encauzamiento S.A.	3735
N° 3808 – Central Térmica Güemes S.A.	3736
N° 3792 – Norte Aval Sociedad de Garantía Recíproca	3736
N° 3779 – CUSPINOR S.A.	3737

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 3851 – Sociedad de Arquitectos de Salta, para el día 17/07/08	3737
--	------

ASAMBLEAS

N° 3864 – MANOS Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Social y Artístico – Salta, para el día 18/07/08	3738
N° 3852 – Consorcio de Usuarios del Río Mojotoro – General Güemes, para el día 03/07/08	3738

RECAUDACION

N° 3870 – Del día 25/06/08	3738
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 13 de Junio de 2008

DECRETO N° 2569

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 84-069/08

VISTO el arribo a nuestra ciudad, del señor General de Brigada (R) Jorge Edgard Leal; y,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped Oficial, al General de Brigada (R) Jorge Edgard Leal, a partir del día 16 de junio del corriente año y mientras dure su permanencia en nuestra provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 18 de Junio de 2008

DECRETO N° 2576

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Expediente N° 233-001.390/08

VISTO el Convenio Marco firmado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, representado por el señor Ministro Dr. Carlos Alfonso Tomada, por una parte y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Gobernador, Dr. Juan Manuel Urtubey, para la Promoción del Empleo, en el marco del Plan Integral “Más y Mejor Trabajo” y del Trabajo Decente y

CONSIDERANDO:

Que por resolución n° 256/03 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se creó el Plan Integral para la Promoción del Empleo, el cual tiene como objetivo principal contribuir a la generación, sostenimiento y mejora del empleo mediante la articulación de distintas políticas públicas;

Que ambas partes coinciden en la necesidad de fomentar el empleo de los trabajadores que presenten mayores dificultades de inserción laboral o se encuentren insertos en empleos de baja calidad;

Que, asimismo, coinciden en generar oportunidades de inclusión social y laboral de las y los jóvenes a través de acciones integradas que le permiten identificar el perfil profesional en el cual deseen desempeñarse, finalizar su escolaridad obligatoria, realizar experiencias de formación y/o de prácticas calificantes en ambientes de trabajo, iniciar una actividad productiva de manera independiente o insertarse en un empleo;

Que consideran necesario, también, desarrollar acciones conjuntas que contribuyan a la reducción del índice de trabajo no registrado, a la mejora de la seguridad y la higiene en el ámbito laboral y a la definitiva erradicación del trabajo infantil;

Que con encuadre en los artículos 144 inc. 13 de la Constitución Provincial y 4° de la Ley N° 7483 debe aprobarse el aludido Convenio Marco;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco firmado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, representado por el señor Ministro Dr. Carlos Alfonso Tomada, por una parte y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Gobernador, Dr. Juan Manuel Urtubey, para la Promoción del Empleo, en el Marco del Plan Integral "Más y Mejor Trabajo" y del Trabajo Decente, el que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Trabajo y Previsión Social y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Giménez - Samson

Convenio entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Gobierno de la Provincia de Salta en el marco del Plan Integral de Promoción del Empleo "Más y Mejor Trabajo" y del Trabajo Decente.

Entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 650, Piso N° 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "Ministerio", representado en este acto por el Señor Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dr. D. Carlos Alfonso Tomada, y el Gobierno de la Provincia de Salta con domicilio en Avenida Los Incas S/N - Block III Planta Alta Centro Cívico Grand Bourg en adelante la "Provincia" representado en este acto por el Señor Gobernador, Dr. D. Juan Manuel Urtubey, en el Expediente del Registro del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 1.275.072/08, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.013 faculta al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para integrar la formación profesional a la política laboral nacional, y en particular para intervenir en materia de calificaciones ocupacionales, mediante la instrumentación de acciones dirigidas a desarrollar una asociación más estrecha entre la formación de la fuerza laboral y el sistema productivo.

Que en el ámbito de la promoción del trabajo decente, resulta indispensable propender a instaurar en todo el territorio nacional, dicho en palabras de la Organización Internacional del Trabajo, el concepto de "trabajo decente", entendido éste como un "trabajo de calidad, realizado en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana".

En este marco y considerado especialmente las principales dificultades estructurales y coyunturales que presenta el escenario laboral, adquirieron particular relevancia las iniciativas y acciones vinculadas a la mejora de la calidad del trabajo y la consecuente reducción de la informalidad laboral; el incremento del poder adquisitivo de los salarios y la reducción de la heterogeneidad de los ingresos; la protección contra el desempleo y la reducción de los índices de desocupación; la prevención y erradicación del trabajo infantil y la promoción del diálogo social.

Que, por lo tanto, las iniciativas vinculadas a la generación de empleo que El Ministerio y La Provincia emprendan, no pueden estar exentas de acciones simul-

táneas y sostenidas que contribuyan a la reducción del índice de trabajo no registrado, a la mejora de la seguridad y la higiene en el ámbito laboral y a la definitiva erradicación del trabajo infantil.

Que el 28 de agosto de 2003, el Presidente de la Nación Argentina, Dr. Néstor Carlos Kirchner, presentó el Plan Nacional de Regularización del Trabajo (PNRT), iniciativa conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y del Consejo Federal del Trabajo.

Que mediante la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 256 del 23 de octubre de 2003 se creó el Plan Integral para la Promoción del Empleo "Mas y Mejor Trabajo", el cual tiene como objetivo principal contribuir a la generación, sostenimiento y mejora del empleo mediante la articulación de distintas políticas públicas instrumentadas por el Ministerio.

Que el Plan Integral para la Promoción del Empleo se ejecuta mediante programas, proyectos y acciones específicas implementadas por las áreas competentes del Ministerio, articuladamente con los distintos órganos del gobierno nacional, provincial y municipal, y con la participación de actores socio - productivos del nivel local.

Que mediante el Decreto N° 336 del 31 de marzo de 2006 se creó el Seguro de Capacitación y Empleo, de base no contributiva, con el objeto de brindar apoyo a los trabajadores y trabajadoras desocupados en la búsqueda activa de empleo, en la actualización de sus competencias laborales y en su inserción en empleos de calidad.

Que, asimismo, mediante la Resolución Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 45 del 16 de enero de 2006, se creó el Programa de Inserción Laboral el cual se desarrolla a través de dos líneas de acción; la Línea de Promoción del Empleo Asalariado y la Línea de promoción del Autoempleo.

Que por la Resolución Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 696 del 14 de julio de 2006, se incluyen las actividades de Entrenamiento para el Trabajo en el Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo, en el Seguro de Capacitación y Empleo y en cualquiera de los programas de empleo administrados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Que mediante la Resolución Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 876 del 12 de septiembre de 2006, se resolvió que las personas incluidas en el Seguro de Capacitación y Empleo y que coticen al Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados del Servicio Doméstico continúen percibiendo la prestación dineraria prevista en el art. 3 del Decreto 336/06 hasta un máximo de Doce (12) periodos mensuales, continuos o discontinuos, o hasta el cumplimiento del plazo máximo de permanencia en el Seguro, siempre y cuando cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en el Decreto N° 336/06, y sin que ello implique una disminución de la retribución pactada con su dador de trabajo.

Que esta Cartera de Estado promueve la formación continua de trabajadores ocupados y desocupados en los ámbitos de trabajo a través de la participación de las empresas en acciones de formación mediante la implementación de la operatoria de Crédito Fiscal.

Que la Unidad para Personas con Discapacidad y Grupos Vulnerables dependiente de la Secretaría de Empleo, tiene como objetivo llevar a cabo las políticas que instrumenta el Ministerio respecto de trabajadores con discapacidad y de otros grupos vulnerables.

Que mediante la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social n° 215 del 7 de mayo de 2003, se reglamentó el Programa Sectorial Regional de Formación Profesional, el cual tiene como objetivo brindar formación profesional a trabajadoras/es desocupadas/os u ocupadas/os, fortaleciendo y desarrollando nuevas competencias profesionales o recalificando las existentes con la finalidad de incrementar en ellos la empleabilidad, y fomentar y reflejar la asociatividad del sector empresario con el sector trabajador, en el marco de un diálogo social constructivo y generador de consensos acerca de las competencias requeridas a los trabajadores del sector.

Que mediante la Resolución N° 497 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del 13 de mayo de 2008 se creó el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral de las y los jóvenes de 18 a 24 años de edad que se encuentren en situación de desempleo y que no hayan alcanzado la finalización de sus estudios primarios o secundarios.

Que dicho Programa contiene un importante conjunto de acciones y prestaciones integradas dirigidas a

la orientación formativa y laboral de las y los mencionados jóvenes que adhieran al mismo con el fin de que certifiquen sus estudios generales y profesionales, se integren en prácticas calificantes en empresas de la región, busquen insertarse en empleos de calidad o generen emprendimientos autogestionados y sustentables.

Que dicho Programa se propone sostener una política de empleo e inserción laboral que contribuya a interesar a las empresas en incorporar jóvenes para realizar prácticas calificantes y/o para integrar el plantel de sus trabajadores, ofreciendo para ello diversos estímulos y apoyo.

Que la Provincia y el Ministerio coinciden en desarrollar de manera permanente estrategias locales de promoción del empleo en el territorio de la Provincia, a través de la firma de acuerdos territoriales con los municipios, en articulación con los sectores públicos y privados relacionados con la producción, la formación y el empleo que promuevan la mejora de las calidades institucionales locales, a partir de la conformación de equipos técnicos y la elaboración de diagnósticos socio-productivos del territorio.

Que, también coinciden en implementar el Seguro de Capacitación y Empleo y el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo en forma coordinada con los Municipios y con los actores locales relacionados con la producción, la formación y el empleo, fortaleciendo a las Oficinas de Empleo municipales que trabajen sistemáticamente en procesos de orientación y apoyo a las personas con problemas de empleo, a través de actividades de prácticas calificantes, de acciones de formación profesional pertinentes y de calidad, de procesos de nivelación de los estudios formales; de la creación y el sostenimiento de emprendimientos y pequeñas empresas, en forma individual o asociativa.

Que ambas Partes coinciden también en la necesidad de desarrollar programas destinados a promover el trabajo registrado y el mejoramiento de las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores rurales y sus familias sostener e incrementar el autoempleo en las áreas rurales, estabilizando los requerimientos de trabajo a lo largo del año, mejorando las condiciones de higiene y seguridad del trabajo y de vida de los pequeños productores familiares, erradicando el trabajo infantil, estimulando actividades y prácticas que aseguren el uso sustentable de los recursos naturales, el ahorro de ener-

gía, la producción de alimentos destinados a su autoconsumo y al procesamiento y comercialización en los mercados.

Por ello:

Las Partes convienen en celebrar el presente Convenio Marco, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: La "Provincia" se compromete a:

a) colaborar con todos los medios a su alcance para la óptima implementación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, del Seguro de Capacitación y Empleo y de los planes de promoción de la formación y el empleo destinados a colectivos con especiales dificultades de inserción en empleos de calidad;

b) coordinar la implementación de las acciones que se realicen en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo con las áreas de juventud de nivel provincial y municipal y con las organizaciones de la sociedad civil que entiendan en la problemática de juventud, educación, trabajo y vulnerabilidad económica y social;

c) colaborar aportando recursos físicos, humanos y presupuestarios que permitan instrumentar acciones de promoción social y laboral de las mujeres, jóvenes y de todos aquellos colectivos que presenten dificultades de acceso a actividades de formación o de inserción laboral;

d) colaborar con el Ministerio en las acciones de difusión y convocatoria del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo y del Seguro de Capacitación y Empleo;

e) garantizar la disponibilidad de vacantes para la nivelación de los estudios formales de la población asistida por el Ministerio;

f) incentivar y fortalecer la oferta de servicios de formación profesional y de calificación para los trabajadores incorporados a programas del Ministerio, y para trabajadores desocupados en general;

g) promover el fortalecimiento de la calidad de las instituciones de formación profesional y la formación de los docentes y directivos de estas instituciones;

h) formular y ejecutar proyectos de entrenamiento para el trabajo que prevean la inclusión de los trabajadores desocupados especialmente en el ámbito de la administración pública provincial;

i) facilitar la inserción laboral de los trabajadores desocupados especialmente los incluidos en Programas del Ministerio en el sector público y privado de la Provincia de Salta;

j) estimular a los actores del mundo de la producción para mejorar la inserción laboral de jóvenes y otros grupos de desocupados;

k) contribuir con la identificación de oportunidades laborales, a través de la creación de nuevos emprendimientos o pequeñas empresas y aportar recursos técnicos y financieros para su puesta en marcha y sostenimiento;

l) fortalecer con recursos técnicos y financieros el desenvolvimiento de las oficinas de empleo y equipos técnicos municipales asistidas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

m) promover en el ámbito empresario la implementación de proyectos de entrenamiento para el trabajo, prácticas calificantes y acciones de formación profesional en el marco de la operatoria de Crédito Fiscal;

n) promover el sostenimiento del empleo de los trabajadores de temporada, impulsando acciones de capacitación, seguridad alimentaria y mejoramiento del hábitat familiar;

o) asistir técnica y financieramente los programas de apoyo a la pequeña agricultura familiar, a fin de incrementar el empleo, la calidad de vida de las familias y la participación productiva en los mercados de comercialización;

p) promover la inscripción de empleadores como usuarios de los servicios de intermediación que brinden las Oficinas de Empleo Municipales del territorio de la Provincia de Salta;

q) remitir en forma mensual la información acerca de las y los trabajadores incluidas/os en las distintas acciones realizadas en el marco de los Programas de formación y empleo a fin de realizar los controles correspondientes y las liquidaciones en concepto de compensación previstos en sus normativas;

r) colaborar y fortalecer los acuerdos territoriales municipales de promoción del empleo en sus líneas sustantivas de Fortalecimiento de calidades institucionales y Fortalecimiento de entramados productivos;

s) realizar una evaluación social de los Pueblos Originarios residentes en la Provincia para orientar la implementación de acciones de inclusión social y laboral, teniendo como referencia el Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas (IPPF). En esta evaluación social se instrumentará una consulta previa, libre e informada con los pueblos originarios que deberá ser convenientemente documentada, la cual servirá de base para la elaboración de un Plan para Poblaciones Indígenas (PPI) que será consensuado con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Segunda: El Ministerio se compromete a:

a) Ejecutar en los municipios de la Provincia de Salta que cumplan las condiciones institucionales establecidas normativamente, el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo y el Seguro de Capacitación y Empleo;

b) fortalecer las Oficinas de Empleo Municipales con equipamiento, capacitación del personal y acceso al portal de empleo para que brinden servicios de calidad a las y los trabajadoras desocupadas/os, especialmente a los que participen del Seguro de Capacitación y Empleo y del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo;

c) fortalecer equipos técnicos municipales que puedan elaborar estrategias de implementación de políticas de empleo a partir de las necesidades de los sectores productivos locales;

d) asistir procesos productivos locales que generen impacto en la creación de puestos de trabajo, sostenibilidad de los existentes o mejora en la calidad de los mismos;

e) asistir a los actores del mundo de sector productivo para la presentación de proyectos de entrenamiento laboral, prácticas calificantes y formación profesional;

f) financiar los proyectos de entrenamiento para el trabajo y prácticas calificantes que resulten aprobados por la Secretaría de Empleo;

g) financiar acciones de fortalecimiento de los servicios de nivelación de los estudios formales y formación profesional acordados entre el Ministerio y la Provincia;

h) financiar compensaciones a los trabajadores desocupados para cubrir los costos de traslado y refrigerio que demanden su inclusión en acciones de nivelación de estudios y/o formación profesional;

i) asistir técnica y financieramente a las Instituciones de Formación Profesional para la elaboración e implementación de planes de mejora de la calidad de los servicios que brindan;

j) asistir técnica y financieramente al desarrollo de emprendimientos y pequeñas empresas;

k) apoyar la expansión de las actividades de certificación de saberes y competencias de los trabajadores ocupados y desocupados a fin de promover el reconocimiento de su experiencia laboral y la formación requerida para alcanzar los estándares establecidos para el desenvolvimiento del puesto de trabajo;

l) promover conjuntamente con los organismos públicos, organizaciones de los agricultores familiares y de los trabajadores rurales, la realización de acciones que contemplen la complejidad e integralidad de la problemática rural y agroindustrial de los pequeños productores;

m) asistir en forma prioritaria a los trabajadores desocupados una vez finalizado el ciclo anual de cosecha, articulando acciones con los organismos nacionales, provinciales y municipales y las organizaciones representativas de este sector, a fin de prolongar su período anual de trabajo, mejorando sus condiciones de empleabilidad y el nivel de vida de sus familias;

n) fortalecer el sistema de información entre oferta y demanda de capacitación laboral para los trabajadores desocupados asistidos por el Ministerio.

Tercera: Asimismo y en lo referente a la Promoción del Trabajo Decente, serán objetivos del presente:

a) impulsar acciones coordinadas tendientes a fiscalizar la situación registral de los trabajadores, el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene, la prevención y erradicación del trabajo infantil y la observancia de las condiciones generales de trabajo en las empresas;

b) implementar acciones coordinadas de relevamiento, prevención y fiscalización de las niñas y niños en situación de trabajo, asegurando la protección integral de los mismos, con el objetivo de alcanzar la erradicación del trabajo infantil.

Cuarta: Consciente de la necesidad de articular y complementar esfuerzos y recursos en pos de alcanzar los objetivos descriptos, El Ministerio se compromete a:

a) colaborar con la capacitación del personal que las administraciones del trabajo local asignen al desarrollo de las acciones previstas en el presente Acuerdo Compromiso, en especial, al cuerpo de inspectores locales, profesionales y funcionarios asignados al área legal y sumarial y al personal de apoyo administrativo;

b) poner a disposición de la "Provincia" el personal que, a su solicitud, será destinado al apoyo de las acciones de prevención, capacitación e investigación en sus jurisdicciones;

c) generar mecanismos de cooperación con La Provincia para la implementación de las acciones conjuntas en el marco del Plan Nacional de Regulación del Trabajo.

d) brindar a la Provincia, toda la información disponible a los efectos de cumplir con los objetivos del presente Acuerdo;

e) desarrollar Programas de Capacitación para Funcionarios Provinciales durante el presente año.

Quinta: Por su parte, La Provincia se compromete a:

1) contribuir al mejoramiento permanente de la calidad del empleo a través de la ejecución de acciones de fiscalización tendientes a lograr:

a) la correcta registración de los trabajadores;

b) la mejora de las condiciones y medio ambiente de trabajo;

c) la prevención y erradicación del trabajo infantil;

d) la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

2) Establecer mecanismos periódicos para brindar información al Ministerio sobre las actividades desarrolladas en el marco del presente Acuerdo Compromiso, fundamentalmente en lo que se refiere a:

a) la identificación de los datos de las empresas o establecimientos inspeccionados;

b) el cumplimiento de la normativa laboral y el detalle de las infracciones o irregularidades detectadas, con especial mención al empleo no registrado, el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene y de las condiciones generales de trabajo en las empresas y la utilización de trabajo infantil;

c) la información relativa a la cantidad y tipo de sanciones por infracciones laborales impuestas y su ejecución, mediante la instrumentación de un registro

de inspecciones, infracciones y sanciones, conforme a lo establecido por la Ley N° 25.877 y a lo acordado por el Consejo Federal del Trabajo;

d) las tareas cumplidas respecto de la investigación de los accidentes de trabajo mortal o grave.

3) afectar el personal y los recursos técnicos y financieros que le competen para alcanzar los objetivos y cumplir los compromisos asumidos en el presente.

Sexta: Las tareas en conjunto a que dé lugar el presente Convenio Marco serán instrumentadas en Protocolos Adicionales en los que se determinarán las acciones a realizar y objetivos a cumplir.

Séptima: El Ministerio faculta a las Secretarías de Empleo y de Trabajo y la Provincia faculta a toda su estructura de primer nivel operativo hasta el nivel de Subsecretaría, hasta donde sus competencias lo establezcan, a suscribir Protocolos Adicionales al presente Convenio Marco, a efectos de definir las acciones necesarias tendientes a la implementación del presente.

Octava: El control interno de los recursos financieros asignados para la ejecución de acciones previstas en Protocolos Adicionales estará a cargo de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio y de la Sindicatura General de la Nación, mientras que el control externo estará a cargo de la Auditoría General de la Nación.

Novena: El presente Convenio Marco tendrá Un (1) año de vigencia desde el momento de la suscripción, siendo renovable en forma automática por períodos anuales de no mediar rescisión explícita, pudiendo cualquiera de las partes rescindirlo sin invocación de causa mediante una notificación escrita a la otra

Décima: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente, las Partes se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos y en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Undécima: A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente; donde se darán por válidas todas las notificaciones, diligencias que fueren necesarias realizar.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes otorgantes, se firman Dos (2) ejem-

plares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, de la Provincia de Salta, a los cuatro días del mes de junio de 2008.

Convenio M.T.E. y S.S. N°

Dr. D. Carlos A. Tomada
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Dr. D. Juan Manuel Urtubey
Gobernador de la Provincia de Salta

Salta, 18 de Junio de 2008

DECRETO N° 2577

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las Leyes Nros. 6649 y 7483; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6649 sobre el Acervo Paleontológico, Arqueológico, Artístico e Histórico Documental, declara que el mismo forma parte del Patrimonio Cultural de la Provincia y que se encuentra bajo la guarda del Estado provincial (art. 1°);

Que en su artículo 2°, dicha Ley establece la prohibición de utilización, restauración o exhumación en sitios históricos, arqueológicos o paleontológicos, sin la debida autorización oficial;

Que además establece que la autorización será concedida por el Poder Ejecutivo de la Provincia "a través del Ministerio de Educación, previo convenio suscripto por el mismo con la institución solicitante y el municipio donde se halle el sitio en cuestión";

Que en torno a la jurisdicción ministerial habilitada para conceder la autorización debe tenerse en consideración que, al tiempo del dictado de la Ley N° 6649, la Dirección General de Cultura de la Provincia y los organismos dependientes de la misma, como el Museo de Antropología, se encontraban incluidos en la estructura orgánica funcional del Ministerio de Educación, siendo esa la razón por la cual, se difería en ese Ministerio el dictado del acto de autorización;

Que, al dictarse la nueva Ley de Ministerios (N° 7483 Orgánica del Gobernador) se produce una variación de estructuras, al pasar la Dirección General de Cultura y sus órganos dependientes a formar parte de la Secretaría General de la Gobernación, por la incorporación de competencias que la referida Ley provoca en la órbita de Gobernación (Art. 32, inc. 10);

Que en virtud de la última Ley referida, las competencias en materia de cultura, no pertenecen ya al Ministerio de Educación, sino a la Secretaría General de la Gobernación, modificación que resulta necesario y conveniente sea también reflejada en una norma de naturaleza reglamentaria, para evitar interpretaciones antifuncionales de la habilitación surgida de la Ley N° 6649;

Que, en efecto, teniendo en cuenta el criterio señalado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso "Delfino" (Fallos 148:430), la facultad de reglamentar las leyes, representa el ejercicio de una potestad que es propia del Poder Ejecutivo, expresamente conferida por el art. 144, inc. 3 de la Constitución Provincial, norma en virtud de la cual procede la emisión del presente decreto a fin de reglamentar el artículo 2° de la Ley N° 6649;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Reglamentar el artículo 2° de la Ley N° 6649, dejando establecido que se deberá contar con previa expresa autorización de la Secretaría General de la Gobernación para la utilización, restauración o exhumación en sitios históricos, arqueológicos o paleontológicos en cualquier sitio del territorio provincial.

Antes del dictado de la resolución pertinente, deberán integrarse las actuaciones con la opinión favorable del Museo de Antropología de Salta, el respectivo convenio suscripto por la Secretaría de Cultura de la Provincia con el solicitante y el municipio donde se encuentre ubicado el sitio correspondiente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 18 de Junio de 2008

DECRETO N° 2582

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expediente N° 295-1.228/08 y 295-1.282/08.

VISTO el expediente de referencia relacionado con el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, la Coordinación de Emergencias 9.1.1. y la Sra. Marcela Alejandra Moreno; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Sra. Moreno se compromete a cumplir funciones como Supervisora en el Centro de Atención de Emergencias – Sistema 9.1.1., en Capital, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos por lo que resulta necesario su aprobación con vigencia al 1° de marzo y por el término de 6 (seis) meses;

Que, además, la persona propuesta cuenta con el informe Psicotécnico y de capacitación favorable, atento lo expresado por las Autoridades de la citada Dependencia, por lo que se ajusta al perfil y a los requisitos exigidos para las tareas encomendadas;

Asimismo se deja establecido que la Sra. Marcela Alejandra Moreno se encuentra vinculada al Estado Provincial a través de un Contrato de Locación de Servicios en la Coordinación de Emergencias 9.1.1. como Operador;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos emite Dictamen N° 221 que se agrega a fs. 9;

Que la erogación resultante se encuentra prevista en las previsiones presupuestarias de Policía de la Provincia dentro del ejercicio vigente;

Que en cumplimiento a las normativas vigentes, se contempla la baja del señor Fernando Daniel Cesano como Supervisor en la Coordinación de Emergencias – Sistema 9.1.1.;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, la Coordinación de Emergencias 9.1.1. y la Sra. Marcela Alejandra Moreno, D.N.I. N° 17.670.643, quien se desempeña como Supervisor en la Coordinación de Emergencias 9.1.1. en

Capital, de acuerdo con las consideraciones precedentemente expuestas, con vigencia al 1° de marzo del 2008 y por el término de 6 (seis) meses.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo anterior, déjase sin efecto el Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente con el Estado Provincial.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción: Servicio de Seguridad a Personas y Bienes, Unidad de Organización: Sistema de Gestión de Emergencias 9.1.1. - Código 02 2 210 03 04 00 - Partida: Servicios No Personales - Servicios Técnicos y Profesionales - Código 413400.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Juárez Campos - Samson

Salta, 18 de Junio de 2008

DECRETO N° 2586

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 152-58.488/07

VISTO la Ley 7373 mediante la cual se declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles identificados con las Matrículas N° 1.685 y 632, Sección 5ta, de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán - Provincia de Salta, con destino a la adjudicación en venta a sus actuales ocupantes; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha legislación en su Art. 2° faculta a la Dirección General de Inmuebles a efectuar la mensura y parcelación de los inmuebles, detallados precedentemente, una vez efectivizada la expropiación;

Que en virtud del Art. 3°, corresponde adjudicar en venta directamente a quienes acrediten fehacientemente su ocupación durante un período no menor a un (1) año y den cumplimiento a los requisitos fijados en la Ley 1.338 y sus modificatorias;

Que a fs. 11 obra Dictamen N° 1343/07 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría Ge-

neral de la Gobernación, aconsejando se dicte el pertinente acto administrativo a fin de promover el correspondiente juicio expropiatorio;

Que la Dirección General de Inmuebles a fs. 18, manifestó que los valores Fiscales, incrementados en un 30%, de los Catastros N° 1.685 y 632, de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, ascienden a las sumas de \$ 4.877,34 y \$ 4.676,76 respectivamente;

Que a fs. 20 obra volante de imputación preventiva a los fines de la expropiación, efectuada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que se han cumplimentado todos los extremos legales, correspondiendo, en consecuencia, el dictado del instrumento legal facultativo del juicio expropiatorio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de los inmuebles identificados con las Matrículas N° 1.685 y 632, Sección 5ta, de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán - Provincia de Salta, con destino a la adjudicación en venta a sus actuales ocupantes, de conformidad con lo previsto en la Ley 7373.

Art. 2° - Por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de \$ 9.554,10 (Pesos Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con Diez Centavos) correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% de los inmuebles indicados precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 09 - N° 091060100001 - Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Ejercicio 2007.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 18 de Junio de 2008

DECRETO N° 2587

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 199-41.193/07

VISTO la Ley 7395 mediante la cual declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, los inmuebles individualizados con las Matrículas N°s. 11.664 y 11.665 ubicados en la Localidad La Silleta - Dpto. Rosario de Lerma; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Artículo 1° de la citada ley, los inmuebles individualizados con las matrículas N°s. 11.664 y 11.665, ambos de la Sección F, Manzana 14, Parcela 1b y 1c, respectivamente, serán destinados exclusivamente a la ampliación del establecimiento educativo Escuela N° 4.631 "Virrey Francisco de Toledo" de la Localidad "La Silleta", departamento Rosario de Lerma de la Provincia;

Que las obras descriptas constituyen la respuesta concreta a la necesidad de la Comunidad Educativa del Departamento Rosario de Lerma, haciendo uso para ello, de las facultades contempladas en el Régimen de Expropiación;

Que siguiendo los preceptos de la Ley 2614 (Régimen de Expropiación y sus modificatorias), el Poder Ejecutivo individualizará los bienes requeridos a los fines de la expropiación con referencia a informes técnicos u otros elementos necesarios para su determinación;

Que en función de ello el Programa Valuaciones de la Dirección General de Inmuebles a fs. 09 informa el Valor Fiscal incrementado en un 30%, conforme Ley de Expropiaciones de la Provincia para los catastros ya mencionados;

Que a fs. 13 obra intervención del Ministerio de Educación, solicitando se realice la imputación presupuestaria tendiente a materializar el juicio expropiatorio;

Que a fs. 16 obra volante de imputación preventiva, dando cumplimiento a lo solicitado precedentemente, efectuada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que por su parte el Subprograma Registro Jurídico de la Dirección General de Inmuebles, incorpora a fs. 21 copia del Plano N° 1.281 y a fs. 23 y 24 rola copia de las Cédulas Parcelarias de las matrículas N° 11.664 y 11.665 respectivamente;

Que configurados los presupuestos que hacen procedente la declaración de utilidad pública determinada por la Ley 7395, corresponde la emisión del decreto pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de los inmuebles individualizados con las matrículas N°s. 11.664 y 11.665, correspondientes a la Localidad "La Silleta", Departamento Rosario de Lerma, declarados de Utilidad Pública mediante Ley 7395, destinados exclusivamente a la ampliación del establecimiento educativo Escuela N° 4.631 "Virrey Francisco de Toledo".

Art. 2° - Por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de \$ 1.981,98 (Pesos Mil Novecientos Ochenta y Uno con Noventa y Ocho Centavos) correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% de los inmuebles individualizados precedentemente con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida indicada por el Servicio Financiero.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 18 de Junio de 2008

DECRETO N° 2590

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 310-021/08

VISTO el Convenio de Cooperación firmado en fecha 5 de junio de 2.008, entre la Escuela de la Administración Pública, dependiente de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno de la Provincia de Salta, representada por su Director, Dr. Matías Posadas, por una parte y la Escuela Internacional de Administración Hotelera & Turística Vatel Salta N° 8.209, dependiente de Ecole Superieure Vatel Salta S.A. representada por su representante legal, Sr. Alain Auneveux, por otra; y,

CONSIDERANDO:

Que el turismo se ha consolidado como la principal actividad económica de muchos países y el sector de más rápido crecimiento en términos de ingresos de divisas, que estimula para las inversiones en infraestructura y creación de empleos, demostrando que el mercado turístico en general y de la hotelería en particular, crecen día a día.

Que las características de los turistas que arriban a nuestra provincia, en especial los extranjeros, requieren elevados estándares de calidad internacional en la prestación de los servicios vinculados al turismo, que sólo se logran mediante la formación continua y sistemática de los recursos humanos.

Que Vatel Salta forma parte del grupo Francés Vatel que comprende escuelas en varias partes del mundo, y que tiene reconocidos antecedentes en la experiencia formativa a nivel mundial y una trayectoria de 25 años de dedicación a la educación y ha desarrollado una actividad de excelencia en el área de la Hotelería, Turismo y Gastronomía.

Que es intención del Gobierno Provincial colaborar y apoyar esta iniciativa, que se basa en la extensión de la formación profesional a todos los sectores de la población y en especial a las localidades del Interior de la Provincia, a través de un programa de formación hotelera y turística con mecanismos de reconocimiento y cooperación internacionales, para promover su progreso educativo, económico y social.

Que corresponde su ratificación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Cooperación firmado en fecha 5 de junio de 2.008, entre la Escuela de la Administración Pública, dependiente de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno de la Provincia de Salta, representada por su Director, Dr. Matías Posadas y la Escuela Internacional de Administración Hotelera & Turística Vatel Salta N° 8.209, dependiente de Ecole Superieure Vatel Salta S.A. representada por su representante legal, Sr. Alain Auneveux, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Decreto N° 2548 - 10/06/2008

Artículo 1° - Modifícase parcialmente los Artículos 2° y 4° del Decreto N° 395/08, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- El gasto que demande la implementación de la línea de créditos aprobada por el artículo primero, será solventado con partidas y fondos asignados por el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a la Secretaría General de la Gobernación, para el Ejercicio 2008. A tales efectos, instrúyase al Coordinador General de la Oficina Provincial de Presupuesto a proveer las partidas necesarias para el cumplimiento de la presente medida.”

“Artículo 4°.- Deléguese en la Secretaría General de la Gobernación, la implementación del Convenio aprobado por el artículo primero, para lo cual queda facultada a firmar convenios con instituciones intermedias, con el objeto de verificar la viabilidad, el control y seguimiento de los proyectos.”

URTUBEY - Parodi - Loutaif - Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2570 – 18/06/2008 – Ref. Expediente N° 59-24.933/08

Artículo 1° - Designase como representante de la Secretaría General de la Gobernación para integrar el Organismo de Fiscalización del Instituto de Música y Danza de la Provincia a la Cra. Silvia Antonia Yarade de Estrada – DNI N° 10.005.053, profesional designada en cargo político de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente designación tendrá el carácter de “ad honorem”.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Gobierno – Decreto N° 2571 – 18/06/2008

Artículo 1° - Designase a la Sra. Acosta Aurora Beatriz DNI N° 16.170.482 en el Cargo Vacante (Número de Orden 17) Administrativo del Decreto 1135/08 (Cuadro de Cargos) del Servicio Administrativo Financiero, Departamento de Personal, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III del Escalafón General, a partir del día 1 Mayo de 2008, en el marco de lo previsto en el artículo 30 del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria personal de la Jurisdicción y C.A. correspondiente al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno.

URTUBEY – Marocco – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2572 – 18/06/2008 – Expediente N° 270-09.806/08

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Ana Lia Coacci – DNI N° 20.243.452 a su designación en cargo político nivel 2 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 21 de abril de 2008.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Gobierno – Decreto N° 2573 – 18/06/2008

Artículo 1° - Designase a la señora Mónica Graciela Parzianello, DNI N° 6.199.520, en el cargo vacante de Administrativo de la Unidad Ejecutora Provincial (N° de Orden 05) – Art. 30 Decreto N° 1178/96 – Equivalencia remunerativa a Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III, a partir del 1 de Mayo de 2008.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida CA 051130010100 – Dirección de Boletín Oficial.

URTUBEY – Marocco – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2574 – 18/06/2008

Artículo 1° - Designase a la Sra. Adriana del Valle Vilte Di Mattia – D.N.I. N° 16.883.929, en el Cargo Político Nivel 3, en la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación, ejercicio vigente.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2575 – 18/06/2008

Artículo 1° - Designase a la Sra. María Teresa Torres – D.N.I. N° 16.040.807, en el Cargo Político Nivel 2, en la Secretaría General de la Gobernación; a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación, ejercicio vigente.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2578 – 18/06/2008

Artículo 1° - Designase a la Sra. Nancy Orieta Albero – D.N.I. N° 18.569.346, en el Cargo Político Nivel 3, en la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación, ejercicio vigente.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2579 – 18/06/2008 – Expte. N° 44-128.188/07

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero Alfredo Amadeo García, D.N.I. N° 16.883.040, Clase 1964 – Cuerpo

Seguridad – Escalafón General – Legajo Personal 9697, con destino en la Dirección de Comunicaciones e Informática, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

URTUBEY – Juárez Campos – Samson

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto Nº 2580 – 18/06/2008 – Expediente Nº 02-19.770/08

Artículo 1º - Autorízase la Comisión Oficial realizada por el Señor Secretario de Comercio, Industria y Servicios, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, Ing. Alfredo De Angelis, D.N.I. Nº 14.488.045, a la Ciudad de Atlanta, Estado de Georgia, Estados Unidos de Norteamérica entre los días 15 y 16 de mayo del corriente año y a la Ciudad de Londres, Inglaterra, entre el 20 y 22 de mayo del corriente año.

Art. 2º - Los gastos demandados por el viaje realizado por el Sr. Secretario a la Ciudad de Buenos Aires con motivo de la Comisión Oficial serán imputados a las respectivas partidas de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios, en el inciso “Servicios no Personales”.

Art. 3º - Déjase establecido que la Comisión Oficial al Exterior, no representó erogación alguna al Estado Provincial en lo que respecta al viaje internacional.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 2581 – 18/06/2008

Artículo 1º - Designase a la Sra. María Belen Martínez Ale – D.N.I. Nº 27.911.158, en el Cargo Político Nivel 3, en la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación, ejercicio vigente.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 2583 – 18/06/2008

Artículo 1º - Designase al Téc. José Gustavo Vilte Biassini, DNI Nº 16.883.648 en cargo Político Nivel 5 del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 2584 – 18/06/2008

Artículo 1º - Designase a la Prof. Analía Guardo, DNI Nº 20.399.089 en cargo Político Nivel 4 del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 2585 – 18/06/2008

Artículo 1º - Designase a la Lic. Marta Adriana Lacci, DNI Nº 25.571.961 en cargo Político Nivel 3 del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto Nº 2588 - 18/06/2008 - Expte. Nº 44-136.514/07

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio del Oficial Auxiliar Raúl Eduardo Ra-

mos, D.N.I. N° 22.468.473, Clase 1972 - Cuerpo Seguridad - Escalafón General - Legajo Personal N° 10.698 en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Juárez Campos - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2589 - 18/06/2008 - Expte. n° 1.159/07 - código 122

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario al señor Martín Pérez, D.N.I. n° 8.179.580, dependiente del Hospital de Profesor Salvador Mazza, con encuadre en el artículo 1° inciso a) del Decreto n° 2266/97, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2° - En cumplimiento a lo estipulado por Decreto n° 65/93, suprimase el cargo 56, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: chofer, del Hospital de Profesor Salvador Mazza, Decreto n° 1034/96.

Art. 3° - Establécese que la separación efectiva del servicio del señor Martín Pérez, D.N.I. n° 8.179.580, se producirá a partir del día siguiente de la notificación.

Art. 4° - La erogación resultante cuyo monto asciende a Pesos Treinta y Siete Mil Seiscientos Veintidós con Cuarenta Centavos (\$ 37.622,40) deberá imputarse al Curso de Acción 081310060900, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Parodi - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2591 - 18/06/2008 - Exptes. n°s. 27.420/08 y 27.258/08 - código 87

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa de Clínica Pediátrica del Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga", el orden 32.3, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Maximiliano Javier Farfán, D.N.I. n° 21.542.682, matrícula profesional n° 3476, para desempeñarse como profesional asistente del Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga", a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos Reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050500, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 2592 - 18/06/2008 - Expediente N° 159-137.612-08

Artículo 1° - Designase a partir del 05/05/08, al Dr. Lisandro Sastre Siladji, D.N.I. N° 25.801.109, como Profesional Asistente de la Secretaría de Gestión Educativa, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica VII, en condiciones de "sin estabilidad" en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - Déjase establecido que el Dr. Lisandro Sastre Siladji prestará servicios en la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - SAF 1 Ministerio de Educación - Curso de Acción 01 - Actividad 03 - Gastos en Personal - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

Ministerio de Gobierno - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución N° 124D - 18/06/2008 - Exptes. n°s. 54-9.690 y 58-36.430/08

Artículo 1° - Modificar el destino de prestación de servicio establecido en los contratos de locación de servicios aprobados por los Decretos n°s. 1242 y 1249/08, estableciéndose que el referido personal contratado pasará a desempeñar funciones en los organismos que se-

guidamente se detallan, desde la fecha de notificación de la presente y mientras dure la vigencia de dichas contrataciones:

- Sra. Petrona Sara Arancibia de Saad, D.N.I. N° 12.665.698: en la Inspección General de Personas Jurídicas.

- Sra. Carolina Pujol, D.N.I. N° 23.953.635: en la Dirección de Boletín Oficial.

Marocco

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2582 y 2590, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 3865

R. s/c N° 0560

Consejo de la Magistratura

Resolución n° 357

Ref. Expte. N° 53/08

Salta, 23 de junio de 2008

Y VISTOS: estos autos caratulados: "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un (1) cargo de Defensor Penal N° 3 del Distrito Judicial del Centro", Expte. N° 53/08, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 307, para cubrir un cargo de Defensor Penal N° 3 del Distrito Judicial del Centro, se han registrado las siguientes inscripciones, según el orden de su presentación: Dres.: Jorge Royo, María Fernanda; Carrizo Reyes, Ana Laura; Musaime, Erica Marimé; López Figueroa, Jaime Benjamín; Di Bez, Marcelo Antonio; Mukdsi, Mónica Alejandra; Haro, Gustavo Martín; Villarroel, Lidia María; Morales, Patricia Marina; Molina, Mercedes Hortensia; Mariscal Astigueta, Héctor Fernando; Herrera, Francisco; Carraro Nallim, Sergio Alejandro; Hernández, Irma Carolina; Paredes, Claudia Esther; Sánchez Alegre, Adolfo Alejandro; Albarracín, María Magdalena del Valle; Genovese, Carlos Hugo y Ocampo, Olga Estela.

2°) Que conforme lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento del Consejo, corresponde pronunciarse

sobre la admisión formal de los candidatos que reúnen los requisitos previstos en los arts. 154, 1er. párrafo de la Constitución de la Provincia, para los cargos a los que aspiran.

3°) Que analizados los antecedentes presentados se hace constar que todos los postulantes han dado cumplimiento a la exigencia reglamentaria de acompañar en su presentación la totalidad de los antecedentes requeridos en la última parte del 3er. párrafo del art. 13 del reglamento.

Por ello,

El Consejo de la Magistratura

RESUELVE:

I. Admitir como postulantes para el cargo de Defensor Penal N° 3 del Distrito Judicial del Centro a los Dres.: Jorge Royo, María Fernanda; Carrizo Reyes, Ana Laura; Musaime, Erica Marimé; López Figueroa, Jaime Benjamín; Di Bez, Marcelo Antonio; Mukdsi, Mónica Alejandra; Haro, Gustavo Martín; Villarroel, Lidia María; Morales, Patricia Marina; Molina, Mercedes Hortensia; Mariscal Astigueta, Héctor Fernando; Herrera, Francisco; Carraro Nallim, Sergio Alejandro; Hernández, Irma Carolina; Paredes, Claudia Esther; Sánchez Alegre, Adolfo Alejandro; Albarracín, María Magdalena del Valle; Genovese, Carlos Hugo y Ocampo, Olga Estela.

II. Disponer se publique por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia, la nómina de los postulantes admitidos y el plazo y modo de efectuar las impugnaciones.

III. Mandar se registre y notifique.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Consejo de la Magistratura

Dra. María Cristina Montalbetti
Consejo de la Magistratura

Dra. Clara Estela Castañares de Belmont
Consejo de la Magistratura

Dr. Federico Gabriel Kosiner
Consejo de la Magistratura

Dr. Mariano San Millán
Consejo de la Magistratura

Dr. Darío Francisco Palmier
Consejo de la Magistratura

Dra. Adriana Inés Galli
Secretaria

Consejo de la Magistratura

Sin Cargo

e) 26/06/2008

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 3858

F. N° 0001-6169

EL Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01, que El Pachar S.R.L., ha solicitado la concesión de la cantera de travertino – onix, denominada: Ramiro Imita, mediante Expte. N° 19.029, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Quebrada de León, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
3373000.00	7330516.05
3373473.52	7330516.05
3373473.52	7330360.57
3373723.52	7330360.57
3373723.52	7330500.00
3374196.84	7330500.00
3374196.84	7330102.89
3373000.00	7330102.89

Superficie solicitada e inscripta: 44 has. 8015 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 26/06 y 04 y 17/07/2008

O.P. N° 3854

F. N° 0001-6162

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que INMAC S.A., ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: Pelicano III, que tramita mediante Expte. N°: 18.926, ubicada en el Departamento: Orán, Lugar: Río Pescado, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

Y	X
4359052.30	7463599.00
4359141.35	7463463.44

4359001.98

7463353.07

4358924.40

7463471.00

Superficie registrada 02 has. 6867 m2. Los terrenos afectados son de propiedad: Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 26/06 y 04 y 17/07/2008

SENTENCIAS

O.P. N° 3867

R. s/c N° 0562

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I.- Condenando a Cintia Antonia Roldán, (a) "Iti", argentina, soltera, nacida el día 14 de Noviembre de 1983 en Salta (Capital), hija de Carlos Horacio Roldán (v) y de Sergia Nicolasa Villagra (v), DNI. N° 30.222.961, Pront. N° 71.805 – Sec. S.P., ama de casa, con instrucción primaria completa, domiciliada en B° Fraternidad, Manzana s/n°, lote s/n° de esta ciudad, a la pena de Cinco Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar Co-autora material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma (Arts. 166 inc. 2°, 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.), Ordenando que la misma continúe alojada en la Unidad Carcelaria N° 4.- II)... III)... IV)... V)... VI) Cópiese... Fdo.: Dra. Ana Silvia Acosta, Dr. Roberto Lezcano, Dra. Mirta Gladis Yobe, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: el día Treinta de Julio del Año Dos Mil Doce (30/07/2012).

Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria.

Dra. Ana Silvia Acosta, Presidente, Cámara 4° en lo Criminal.

Sin Cargo

e) 26/06/2008

O.P. N° 3866

R. s/c N° 0561

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I.- Condenando a Héctor Marcelo Torrejón, (a) "Cicuta", argentino, soltero, nacido el día 24 de Septiembre de 1974 en Salta, capital, hijo de Héctor Ramón Torrejón (v) y de Ana Roca (v), DNI. N° 24.104.993,

Pront. N° 25.784 – Sec. R.H., empleado, con instrucción primaria completa, domiciliado en Block “G”, Dpto. 6, Grupo 111 viviendas, B° Castañares de esta ciudad, a la pena de Cinco Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar Co-Autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma (Art. 166 inc. 2°, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.). Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II)... III)... IV)... V)... VI) Cópiese... - Fdo.: Dra. Ana Silvia Acosta, Dr. Roberto Lezcano, Dra. Mirta Gladis Yobe, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: el día Nueve de Julio del Año Dos Mil Doce (09/07/2012).

Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria.

Dra. Ana Silvia Acosta, Presidente, Cámara 4° en lo Criminal.

Sin Cargo e) 26/06/2008

SUCESORIOS

O.P. N° 3868 F. N° 0001-6179

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación – Secretaría del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos caratulados: “Kominsky, Meñe Frida – Sucesorio” Expte. N° 213.735/08, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Fdo.: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 23 de Junio de 2008. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 30/06/2008

O.P. N° 3862 R. s/c N° 0559

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: Sucesorio de Santillan, Víctor, Expte. N° 7.380/07, cita

por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Se hace constar que el presente edicto se debe diligenciar sin cargo atento a lo resuelto en el Expte. N° 7.381/07 caratulado “Santillán, María s/Beneficio de Litigar sin Gastos”. San José de Metán, 13 de Junio de 2008. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 26 al 30/06/2008

O.P. N° 3861 F. N° 0001-6171

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados “Laguna Balbina, Galán Nicolás Manuel s/Sucesorio”, Expte. N° 193.294/07, ordena se cite por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario por dos días y en El Tribuno por un día, (Art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Junio de 2007. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 30/06/2008

O.P. N° 3860 R. s/c N° 0558

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Dra. Federico Augusto Cortes, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: “Lamas, Vidal - Sucesorio” – 1-7.696/97. Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Junio de 2008. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo e) 26 al 30/06/2008

O.P. N° 3856

F. N° 0001-6166

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Chahla, Abraham; Malih, Iddeh - Sucesorio", Expte. N° 215.420/08, cita por edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 20 de Junio de 2.008. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 26 al 30/06/2008

O.P. N° 3853

F. N° 0001-6161

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Rauch, José Armando s/Sucesorio", Expte. N° 214.300/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 27 de Mayo de 2.008. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 26 al 30/06/2008

O.P. N° 3848

F. N° 0001-6148

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Dist. Sur Metán, Secret. Dr. Carlos Graciano, en autos: "Suc. Torres, María Elisea", Expte. N° 8.019/08, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días desde la última publi-

cación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 13 de Junio de 2.008. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 26 al 30/06/2008

O.P. N° 3842

F. N° 0001-6143

La Dra. Zulema Sapag, Juez en lo Civil y Comercial de 1º Instancia 1º Nominación del Distrito Judicial Sur - Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos "Sucesorio Cerviño, Manuel Placido; Paglioni, de Cerviño Juana" Expte. N° 6.383/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Firmado Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. Metán, 23 de Junio de 2008. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 25 al 27/06/2008

O.P. N° 3839

F. N° 0001-6138

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar - Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana Maidana Vega, en los autos caratulados: "Gómez, Miguel Angel y Romero, Petrona Pabla s/ Sucesión" - Expte. N° 44.732/07, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 03 de Junio de 2008. Dra. Adriana Maidana Vega, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 25 al 27/06/2008

O.P. N° 3838

F. N° 0001-6137

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez en lo Civil y Comercial de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Mamaní, Lucio s/Sucesorio"

Expte. n° 139.325/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación comercial. Salta, 22 de marzo de 2.006. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 25 al 27/06/2008

O.P. Nº 3837 F. Nº 0001-6136

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Belso, Paulino s/Sucesorio" Expt. Nº 140.446/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 09 de Junio de 2008. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 25 al 27/06/2008

O.P. Nº 3836 F. Nº 0001-6135

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos: "Zárate, Manuel Papa s/ Sucesorio Expte. n° 37.612/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 07 de Abril de 2008. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 25 al 27/06/2008

O.P. Nº 3835 F. Nº 0001-6132

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria

de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Tilian, Víctor Hugo - s/Sucesorio - Expte. Nº 103.295/04, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días, a contar desde la última publicación; comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial, dos en el Nuevo Diario y un día en el Diario El Tribuno (Art. 723 del CPCC). Salta, 05 de Junio de 2.008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 25 al 27/06/2008

O.P. Nº 3834 R. s/c Nº 0555

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "González, Manuel Lorenzo s/Sucesorio" - Expte. Nº 1-204.590/07, Cita por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 28 de Mayo de 2.008. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo e) 25 al 27/06/2008

O.P. Nº 3833 F. Nº 0001-6130

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en autos caratulados: "Garnica, Lizardo Oscar - Sucesorio", Expte. Nº 215.474/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 06 de Junio de 2.008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 25 al 27/06/2008

O.P. N° 3830

F. N° 0001-6125

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos "Sucesorio de Nilda Nuñez de Yanello – Expte. N° 213.669/08" ha dispuesto: Cítese, por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, dos días en el "Nuevo Diario" y un día en el diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Junio de 2008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 25 al 27/06/2008

O.P. N° 3825

R. s/c N° 0552

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar; en Expte. N° 65.128/03, caratulado: "Arias, Héctor Carlos – Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el término de tres (03) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria Interina. Salta, 14 de Abril de 2.008. Dra. Adriana Garcia de Escudero, Secretaria.

Sin Cargo

e) 25 al 27/06/2008

O.P. N° 3810

R. s/c N° 0551

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9º Nominación, Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos: "Villegas, Silvestre Manuel – Sucesorio" Expte. N° 2-204.880/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese durante tres días en

el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 05 de Junio de 2.008. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 24 al 26/06/2008

O.P. N° 3809

F. N° 0001-6091

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados: Salva Guanuco, Natividad – Sucesorio – Expte. N° 208.003/08. Declarar abierto el Juicio Sucesorio de Natividad Salva de Guanuco de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del C.P.C. y C. y citar por edictos que se publicarán por el término de tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 09 de Junio de 2008. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 24 al 26/06/2008

O.P. N° 3807

R. s/c N° 0550

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 10º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Sánchez, Leandro Florencio – Sucesorio", Expte. N° 1-124.735/05. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publicación en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial por tres días. Salta, 16 de Abril de 2.008. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 24 al 26/06/2008

O.P. N° 3801

F. N° 0001-6072

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria N° 1, de la Dra. María D. Cardona de Llacer

Moreno, sito en Ciudad Judicial 1° piso "C", en los autos caratulados "Juárez, Luis Alberto y Carrizo de Juárez, Martina s/Sucesorio", Expte. N° 154.750/06. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 28 de Mayo de 2008. Dra. María Delia Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 24 al 26/06/2008

O.P. N° 3800 F. N° 0001-6069

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1° del Poder Judicial de Salta – Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Orán, en los autos caratulados: "Areco, Domingo (Causante) – Sucesorio", Expte. N° 44.639/07, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 8 de Noviembre de 2.007. Dra. Claudia G Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 24 al 26/06/2008

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 3855 F. N° 0001-6164

Por JOSE AMARO ZAPIA

JUDICIAL SIN BASE

El día 27 de Junio del 2008 a Hs 17,00 en calle 24 de Septiembre N° 779 de la Ciudad de Tartagal, Remataré, sin base y dinero de contado en el estado vista en que se encuentran, Hornos desarmados, Un mesón, latas, baeta de madera, una vitrina exhibidora, Una heladera Vitrina s/motor, carros de panadería y otros bienes los que podrán ser revisados el día Jueves en calle Gorriti N° 131 de 17 a 20 y en calle 24 de Septiembre de 16 a 20. Condiciones, comisión martillero 10% Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Ordena la Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. del D-J-N- Circunscripción Tartagal Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Secretaria del Dr. Luis Alberto Solórzano en autos, Establecimiento Modelo Panificadora La Estrella S.A. s/Concurso

Prev. Hoy Quiebra Indirecta, Expte. N° 14.537/04 Edictos por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno IVA Martillero Monotributo, IVA, por venta en Subasta estará a cargo del comprador, Nota: La subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado feriado, mayores informes Martillero José Amaro Zapia Cel. 0387.154107861.

Imp. \$ 30,00 e) 26/06/2008

O.P. N° 3849 F. N° 0001-6152

Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Casa en Barrio San Carlos

El día 30-06-08, a hs. 18,30 en Lavalle n° 698, Ciudad, remataré con la base de \$ 14.981,74 - el inmueble ubicado en B° San Carlos, M. 35, C. 2, Cat. 125716, Sec. "Q", Man. 512a, Par. 2, Dpto. Cap. Casa de dos dormitorios, living, cocina, baño, lavadero, pisos cerámicos, techos de losa, fte. enrejado con entrada p/vehículo, fondo tapiado. Ocupado por el demandado y familia como propietario. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. de ley y sellado D.G.R. 1,25% - saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Bco. Macro Bansud Suc. Tribunales, a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C. y C. El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez Proc. Ej. de 3ra. Nom, en juicio c/Sarapura, José L. s/Ej. Hipotecaria", Expte. N° 23.644/01. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes Alfredo Joaquín Gudiño, Tel. 4-232412 IVA: Monotributo.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 30/06/2008

O.P. N° 3817 F. N° 0001-6102

España N° 955 – 26/06/2008 – Hs. 18:30

Por ANALIA PLAZA

JUDICIAL CON BASE

Excelente oportunidad

El jueves 26/06/2008, a hs. 18:30 en España N° 955, de esta ciudad, rematará con la base de \$ 388,50,

correspondiente a 2/3 parte V/F, el inmueble en Dpto. Cap., Secc. O, Mzna. 404, Par. 20, Matr. N° 31073, sobre calle Hipólito Yrigoyen N° 2007. Se trata de un terreno baldío, cerrado al frente con ladrillos apilados, tapiado al oeste y sur, norte sin medianera. El terreno mide 222,30 m2. Servicios. Posee red de gas, luz, agua, cloacas, alumbrado público y pavimento. Según fs. 47. Revisar en horario comercial. Ordena Sr. Juez de 1ra. Ins. en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos 4ta. Nom. Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdes, Secretaria de la Dra. Lucia Brandan Valy, en autos contra Salazar, Jorge Expte. N° 180.638/07. Se establece que el imp. a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Forma de pago: 30% del precio, con más el 5% com., y 1,25% D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. No se suspende por día inhábil. Pub. 3 días en B.O. y diario El Tribuno. Informes A. L. Plaza Tel. 154750679.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 26/06/2008

O.P. N° 3805

F. N° 0001-6081

Por JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en la Localidad de Cerrillos

El día Jueves 26 de Junio de 2.008 a las 18. Hs. en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España Nro. 955 Remataré con la base de \$ 16.349,96 correspondiente a las 2/3 ptes. de su V. Fiscal, el Inmueble ubicado en Avda. Gral. Güemes Nro. 690, Ruta 9 – casi esq. 21 de Septiembre en la Localidad de Cerrillos. Identific. Mtric. Nro. 4892 – Secc. “B” – Fracc. A – Parc. 10 – Dpto. Cerrillos – Superficie 929,50 m2. Según Ced. Parcelaria. Límites: Norte: con parc. 4d. Mtric. 4893 – Sud: parc. 19. Mtric. 137 – Este: parc. 4d Mtric. 4893 y Parc. 4a: Mtric. 3666 – Oeste: Avda. Gral. Güemes – Ruta 9 – tiene construido un galpón de block de cemento, con techo de chapas y piso de cemento alisado, dos habitaciones y un baño con accesorios. Todo con paredes de block de cemento, techo con chapas de fibras y piso de cemento alisado. Estas habitaciones linderas al galpón. Al frente un amplio parque con árboles frutales, cercado con rejas

altas y portón de hierro. Al fondo sin pared medianera. Con servicios de luz eléctrica y agua corriente instalados. Toda la construcción en Buen estado de conservación. Sin vereda y sobre calle pavimentada. Se encuentra ocupada por el Sr. Aurelio Rada con contrato de Locación que vence el día 9 de Noviembre del año 2.010. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. del Trabajo Nro. 3. Dra. Gloria Gómez Diez de Reyes. Secret. a cargo del Dr. Enzo Di Giannantonio, en juicio caratulado: Suárez, Manuel Alejandro vs. Rubén Quiroz S.A. s/Ejecución de Sentencia Expte. Nro. 09312/04. Forma de pago: 30% de seña sobre el total del precio obtenido con más 1,25% sellado D.G.R. y 5% Arancel de ley, en efectivo en el acto del remate y a cargo del comprador, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar el remiso las responsabilidades contempladas por el Art. 597 de la ley. Saldo 70% restante se pagará dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Impuesto ley 23.905 Art. 7mo. No incluido y se abonará antes de inscrip. la transf.. No se susp. aunque el día fij. sea declar. Inhábil. Pblc. 3 días en el Bol: Oficial y en el Diario El Tribuno. Informes a los telef. 0387-4240330 – 0387-4321663 o en el Colegio de Mtrilleros en calle España Nro. 955 en horario comerc. J.R.C. de Molina Martillero Matr. Nro. 5.188.- Rsp. Monotributo.

Imp. \$ 138,00

e) 24 al 26/06/2008

O.P. N° 3799

F. N° 0001-6066

Por RAMON HUMBERTO GUZMAN

JUDICIAL CON BASE \$ 368,39

1/6 Indiviso Casa en San Carlos
Pcia. de Salta

El día 26/06/08 a hs. 16,30 en el salón de la Asociación Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle Juan M. Leguizamón n° 1881 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 368,39 (o sea 1/6 parte de las 2/3 partes del V. F.) la 1/6 parte indivisa que le corresponde al Sr. Martín Daniel Domingo, del inmueble identificado con: Matrícula 1232 - Sección A - Manzana 9 - Parcela 25 - del Dpto. San Carlos - 20 - Pcia. de Salta. Medidas: Fte.: 10,00 mts.; Fdo: 38,70 mts. Superficie: 387,00 mts2. Límites y Ubicación: N: Calle pública s/n; - S: parte de la Parcela 2 - E.: Lote 23 - O:

parte del Lote 21 (todo s/Céd. Parc. fs. 101). Estado de Ocupación y Mejoras: El inmueble está ocupado para pernoctar por choferes de la Emp. El Indio. La vivienda tiene un comedor grande piso de mosaicos rojos c/desperfectos en techo, con tirantes de sauce y madera rotos; Dos piezas, la primera piso mosaicos rojo y otra sin descripción; Una cocina piso baldosa común; Un baño completo piso mosaico; y un pasillo salida al fondo piso baldosas. Toda la construcción pared de adobes techo de cañas y barro, después del edificado existe un fondo s/plantas, cerrado con pared de ambos costados. Posee servicios instalados de luz eléctrica, servicios sanitarios y agua corriente, y pasa por la vereda servicios de telef. y T.V. por cable sin conectar, todo conforme Inf. constatación Sres. Juez de Paz de San Carlos (fs. 91 vta.), Cafayate (fs. 129 vta. y 148 sin habitar s/vecinos). Ordena: Sra. Juez en lo Civil de Persona y Familia de 1ra. Instancia 3ra. Nominación a cargo de la Dra. Marta Inés Maturana de Haddad - Juez - Secretaría (I) de la Dra. María Daniela Chermulas, en juicio Teran Ocantos, Marcela vs. Domingo, Martín Daniel - Ejecución de Sentencia - Expte. N° 56.350/02. Forma de Pago: Seña 30%, más 1,25% de DGR, con más 10% de comisión, todo en el mismo acto y a cargo del comprador. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Impuesto a la Transf. Ley 23905 art. 7mo, no se incluye y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta no se suspende por día inhábil. Edictos: 3 días en Bol. Of. y D. El Tribuno. Informes: Martillero R.H.G. - Telef. 4220789 - Cel. 156843430 - Resp. Monotributo.

Imp. \$ 147,00

e) 24 al 26/06/2008

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 3797

F. N° 0001-6064

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Varga Víctor Justo, Vargas, Elizabeth del Carmen c/Padilla Evaristo (h), Padilla Evaristo, Plaza José Francisco y/o Sucesores - Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° (2) 158.639/06, Cita al Sr. José Francisco Plaza, por edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial, Dos días en el Nuevo Diario y Un Día en el Diario El Tribuno, a comparecer a Juicio en el término de Cinco días conta-

dos a partir de la última publicación, para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial Civil que corresponda para que lo represente." Fdo. Dra. María Cristina Montalbetti, Juez. Salta, 24 de Abril de 2.008. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 24 al 26/06/2008

O.P. N° 3794

F. N° 0001-6062

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Ma. del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Costilla, Rosa Angélica c/Choque, Petrona s/Adquisición de Dominio por Prescripción Veinteañal", Expte. N° 155.873/06, cita y emplaza a la Sra. Petrona Choque para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por Adquisición de Dominio por Prescripción. Publíquese por Edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 07 de Abril de 2008. Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 15 de Abril de 2008. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 24 al 26/06/2008

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 3757

F. N° 0001-5996

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría, en los autos caratulados "Asociación Mutual Municipal de Salta" s/ Liquidación Pedida por El Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social", Expte. N° 214.437/08, resuelve: I. Disponer la Liquidación Judicial de la Asociación Mutual Municipal de Salta, Mat. 1011. II. Intimar a los terceros a hacer entrega inmediata al Liquidador Judicial de los Bienes que perteneciendo a la Asociación en Liquidación, obraren en su poder (art. 88 inc. 3° y 117° inc. 1° L.C.Q.). III. Disponer la Prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos

por ineficaces (art. 88 inc. 5° L.C.Q.). IV. Ordenar la publicación de edictos de lo aquí resuelto por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación en la Provincia. V. Fijar el día 11 de Julio de 2008 como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Liquidador Judicial los pedidos de verificación de créditos (art. 33, 125, 126, 200 y concs. De la L.C.Q.) VI. Determinar el día 12 de Agosto de 2008 como fecha tope para que el deudor y quienes hayan pedido verificación formulen las impugnaciones contempladas por el art. 34 de la ley concursal. VII. Establecer el día 19 de Septiembre de 2008, como limite para que el Liquidador Judicial presente los informes individuales de los créditos. VIII. Dejar establecido que deberá presentarse el Informe General el día 03 de Noviembre del año en curso.

Asimismo se hace saber que fue designado Liquidador Judicial el Dr. Luis Alberto Díaz, quien atenderá los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de calle Mitre 1306, de ésta ciudad, los días Lunes, Miércoles y Viernes de 18,00 a 20,00 hs.

El presente goza del beneficio de exención de impuesto de sellos en merito al Art. 275, inc. 4 del Código Fiscal. Salta, 9 de Junio de 2.008. Dra. Verónica F. Zuviria, Secretaria.

Imp. \$ 140,00 e) 20 al 26/06/2008

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 3863 F. N° 0001-6173

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Lamas, Gerardo c/Villagra, César; Coronel, Carlos Alberto s/Sumario por Cobro de Pesos" - Expte. N° 106.450/04, cita al Sr. Coronel, Carlos Alberto a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, dos días en el Nuevo Diario de Salta; y un día en el diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Firmado: Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Salta, 02 de Junio del 2.008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 30/06/2008

O.P. N° 3859 R. s/c N° 0557

La Dra. Analía Villa de Moises, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia del Trabajo N° 6, Secretaria de la Dra. Alejandra I. Salim, en los autos caratulados "Lopez, Lidia Ester vs. Sosa, Víctor Hugo", Expte. N° 13.821/97, cita por edictos a los herederos del demandado Víctor Hugo Sosa DNI N° 11.944.933, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días a contar de la última publicación de edicto bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía y tenerlos por notificados por ministerio de ley de todas las providencias que se dicten en autos. Publíquese edictos por Un (1) día en el Boletín Oficial y otro diario de circulación masiva. Salta, 29 de Mayo de 2.008. Fdo. Dra. Alejandra I. Salim, Secretaria.

Sin Cargo e) 26/06/2008

O.P. N° 3857 F. N° 0001-6168

El Sr. Juez Federal de 1era. Instancia N° 1 de Salta, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaria N° 3 Civil y Comercial a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: "O.S.E.C.A.C. c/Conde, Omar Jorge s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 3-604/03, cita y emplaza al Sr. Omar Jorge Conde, CUIT N° 20-16242799-8, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio, conforme lo previsto por el art. 531 inc. 2° tercer párrafo del CPCC. Salta, 23 de Abril de 2008. Fdo. Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal. Dra. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 26/06/2008

O.P. N° 3832 F. N° 0001-6129

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, ha ordenado en los autos: "Banco Macro S.A. c/Fontañ, Gabriel s/Sumario por Cobro de Pesos" Expte. N° 187.858/07, la publicación de edictos citatorios por el término de tres días a fin de que el demandado se presente a hacer

valer sus derechos en este Juicio por si, con patrocinio letrado, o por medio de apoderado dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de designarse al De-

fensor Oficial para que lo represente. Salta, 23 de Junio de 2.008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 25 al 27/06/2008

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 3869

F. N° 0001-6181

ITALNORD S.R.L.

Integrantes: Néstor Ramón Fernández, argentino, DNI N° 5.481.324, CUIT N° 20-05481324-5, de 68 años de edad, ingeniero, casado en primeras nupcias con Marta Lucía Grippo, domiciliado en calle Belgrano número 252 de la ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, de esta provincia de Salta, y el señor Giuseppe Guzzo, italiano, pasaporte N° C159511 de la República de Italia, CDI N° 20-60338242-1, de 47 años de edad, empresario, casado en primeras nupcias con Laura Vischioni, domiciliado en Club de Campo Valle Escondido, Lote ciento nueve de esta ciudad.

Fecha del Instrumento: Instrumento Privado de fecha 07 de Febrero del 2008 y modificatoria de fecha 25 de abril del 2008.

Denominación: La Sociedad se denomina "ITALNORD S.R.L."

Sede Social y Domicilio Legal: En calle Belgrano N° 252, de la ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, Provincia de Salta, República Argentina.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación del rubro inmobiliaria, mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, administración, arrendamiento o explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la realización de urbanizaciones, loteos, fraccionamiento y toda otra forma de operación comercial, que sobre los inmuebles autorizan las leyes vigentes o a promulgarse en el futuro. La ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería civil e industrial; estudio, proposición de esquemas y proyectos y su ejecución, de obras civiles, estructuras metálicas, obras hidráulicas y de saneamiento ambiental, mensuras y divisiones, relevamientos, nivelaciones, estudios, proyectos y dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización; autopis-

tas, dragas, canales de obras y balizamiento; pistas y hangares; área para mantenimiento, construcciones y montajes industriales; construcción de estructuras estáticamente determinadas; remodelación, decoración, mantenimiento integral de edificios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Capital: El Capital Social es de \$ 150.000, (Pesos Ciento cincuenta Mil), dividido en ciento cincuenta (150) cuotas iguales de Pesos Un Mil (\$ 1000) cada una, suscritas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Néstor Ramón Fernández, Setenta y Cinco (75) cuotas por la suma de pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000) y el Sr. Giuseppe Guzzo, setenta y cinco (75) cuotas por la suma de pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000). El capital es integrado por los socios en Efectivo. La Integración se halla realizada en un 25% en efectivo, debiendo integrarse el 75% restante dentro del plazo de 60 días contados a partir de la fecha del presente Instrumento.

Duración: La Sociedad tendrá una duración de 20 años desde la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración: La Administración, la Representación y el uso de la firma social estarán a cargo de un Gerente, Socio, el Sr. Néstor Ramón Fernández, DNI N° 5.481.324, CUIT N° 20-05481324-5, quien actúa en calidad de tal, ofreciendo como garantía de sus actos la suma de Pesos Cinco mil; (\$ 5.000), fijando domicilio Especial en calle Belgrano doscientos cincuenta y dos, de la ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, provincia de Salta, de acuerdo a lo reglado por el Art. 157, apartado 3 y 256 última parte, de la Ley 19.550.

Ejercicio: El Ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publica-

ción del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24/06/08.
Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 79,00 e) 26/06/2008

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 3850 F. N° 0001-6153

Parque S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Julio de 2008 a horas 20,30 en el local de la Institución, calle Hipólito Irigoyen N° 273, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la gestión de los Directores, Memoria, Balance General, Estados de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2007.

2.- Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Imp. \$ 150,00 e) 26/06 al 02/07/2008

O.P. N° 3820 F. N° 0001-6106

Maternidad Privada Salta S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 22

Se convoca a los señores accionistas de Maternidad Privada Salta S.A. en su sede social de calle Urquiza n° 150, ciudad de Salta, para el día 04 de Julio de 2008 a horas 20 (veinte) en primera convocatoria, para celebrar la Asamblea General Ordinaria N° 22, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Aprobación de la fecha de convocatoria de la Asamblea Ordinaria.

3.- Consideración de Memoria de Directorio, Inventario, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios económicos anuales fi-

nalizados el 31 de Agosto de 2005 y el 31 de Agosto de 2006, respectivamente.

4.- Consideración de la distribución de resultados correspondientes a los ejercicios anuales finalizados el 31/08/2005 y 31/08/2006, respectivamente.

5.- Consideración de la gestión del Directorio y asignación de honorarios para sus miembros, sin perjuicio de los resultados obtenidos, conforme lo previsto por el art. 261, último párrafo - Ley N° 19550. Asignación de honorarios del Síndico.

6.- Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

7.- Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

De no existir quórum legal exigido en primera convocatoria, se cita en segunda convocatoria a horas 21 (veintiuna) de la misma fecha y en el mismo domicilio, en cuyo caso se considerará constituida dicha Asamblea con el quórum establecido en segunda convocatoria por los art. 243 y 244 - Ley N° 19550, respectivamente.

Jorge La Torre

Director

Roberto Giampaoli

Director

Imp. \$ 150,00 e) 24 al 30/06/2008

O.P. N° 3818 F. N° 0001-6103

Defensa y Encáuzamiento S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de Defensa y Encáuzamiento S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, sita en Avda. Monseñor Tavella N° 1220 de la ciudad de Salta, el día 12 de Julio de 2008, a horas 8,00 en primera convocatoria y a horas 9,00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de los motivos que determinaron la realización de la presente Asamblea fuera de término.

3.- Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234 inciso 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico concluido el 31 de diciembre de 2007.

4.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico 2007, y determinación de sus honorarios.

Francisco H. Morales
Presidente
D.E.S.A.

Imp. \$ 150,00

e) 24 al 30/06/2008

O.P. N° 3808

F. N° 0001-6085

Central Térmica Güemes S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por disposición del Honorable Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley de Sociedades Comerciales convócase a los señores accionistas de Central Térmica Güemes S.A. (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (las "Asambleas") que se celebrarán el 21 de julio de 2008 a horas 10:00 en la sede administrativa de la Sociedad en la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, sita en avenida Reyes Católicos 1330, a efectos de considerar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de las Asambleas.

2.- Creación del Programa global de valores representativos de deuda de corto plazo para la emisión de obligaciones negociables, simples, no convertibles en acciones, denominadas en pesos, dólares estadounidenses o cualquier otra moneda, con garantía común, especial, flotante y/u otra garantía, incluyendo garantía de terceros, subordinadas o no, por un monto máximo en circulación en cualquier momento que no podrá exceder los \$ 200.000.000 (Pesos doscientos millones), o su equivalente en otras monedas. Fijación del destino de los fondos provenientes de la colocación de las obligaciones negociables que se emitan bajo el Programa. Delegación en el Directorio de las más amplias facultades para que, dentro del monto máximo fijado por la Asamblea, establezca las restantes condiciones del Programa y la oportunidad de emisión y

demás términos y condiciones de cada clase y/o serie de obligaciones negociables a emitirse bajo el Programa. Subdelegación de facultades por parte del Directorio de la Sociedad. Inscripción en el registro especial para la constitución de programas globales de emisión de valores representativos de deuda de corto plazo de la Comisión Nacional de Valores.

3.- Modificación del artículo Décimo Primero del estatuto de la Sociedad (celebración de reuniones de Directorio a través del sistema de tele o videoconferencia).

4.- Aprobación de nuevo texto ordenado del estatuto de la Sociedad.

5.- Otorgamiento de autorizaciones.

6.- Modificación de lo resuelto en el sexto punto del Orden del Día de la Asamblea de fecha 31 de marzo de 2008 respecto del pago de anticipos de honorarios a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.

Nota 1: Los señores Accionistas deberán remitir sus correspondientes comunicaciones de asistencia a las Asambleas, a Bouchard 547, piso 26, Ciudad de Buenos Aires, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y hasta el día 15 de julio de 2008, inclusive.

Nota 2: Se ruega a los señores Accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de las Asambleas, a fin de acreditar los poderes y firmar el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales.

Damian Mindlin
Presidente

Imp. \$ 280,00

e) 24 al 30/06/2008

O.P. N° 3792

F. N° 0001-6061

Norte Aval Sociedad de Garantía Recíproca

**ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 44 y 57 de la Ley 24.467 y sus modificaciones Convocase a los Socios Partícipes y Protectores a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Julio de 2008, en primera y segunda convocatoria, a las

19 hs. y a las 20 hs. respectivamente, en calle Buenos Aires N° 1 – Piso Primero de la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios por los Participes y dos socios por los Protectores para firmar el Acta;

2.- Reforma y Modificación de Estatuto Original para receptar las recomendaciones de la Autoridad de Aplicación "Subsecretaria de la Mediana y Pequeña Empresa y Desarrollo Regional", en sus Artículos 2, 7, 9, 11, 16, 23, 26, 28, 30 inc 10, 32, 37, 38, 53. El texto se encuentra a disposición de los socios en la sede de la Sociedad, y ha sido sometido a consulta a la autoridad de aplicación (art. 44 inciso 4 Ley 24.467).

3.- Mandato para tramitar dichas Reformas y Modificaciones ante los organismos correspondientes, otorgando autorización a los mandatarios para realizar aclaraciones o enmiendas que sean indicadas por las Autoridades de Contralor;

4.- Información a los Socios Participes y Protectores del estado del trámite de inscripción del Estatuto ante las Autoridades Competentes;

5.- Los Sres. Socios quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones, pero deben cursar comunicación fehaciente para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la misma.

Sociedad no comprendida Art. 299 Ley N° 19.550.

Imp. \$ 170,00

e) 23 al 27/06/2008

O.P. N° 3779

F. N° 0001-6043

CUSPINOR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 88/08 de la Inspección de Personas Jurídicas, se Convoca a los señores socios a participar de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo el día 16 de Julio de 2008 a hs. 10,00, en la sede de la Inspección General de Personas Jurídicas sita en Avenida Belgrano N° 1.349 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Análisis de la gestión del Directorio desde la constitución de la Sociedad CUSPINOR S.A. y hasta la fecha de celebración de la asamblea.

3.- Determinación del número de directores titulares y suplentes, y designación de los mismos.

Se hace saber a los señores accionistas que - conforme el artículo tercero de la resolución referida - deberán dar estricto cumplimiento a lo requerido por el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, comunicando su intención de asistir a la asamblea hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración. Dicha comunicación deberá efectuarse en Avenida Belgrano N° 1349 en el horario administrativo de ocho horas (8 hs.) a las catorce horas (14 hs.), en la Secretaría de la Inspección General de Personas Jurídicas.

Imp. \$ 150,00

e) 23 al 27/06/2008

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 3851

F. N° 0001-6156

Sociedad de Arquitectos de Salta

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Sociedad de Arquitectos de Salta convoca a sus asociados a la Asamblea Anual ordinaria a realizarse el día 17 de Julio de 2008 a las 20.30 Hs. en la sede de calle Pueyrredón N° 341 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura de Memoria y Balance.

2.- Escrutinio miembros de Comisión Directiva y Tribunal de Ética.

3.- Escrutinio de miembros del Colegio de Asesores de Concurso.

4.- Escrutinio de miembros del Colegio de Jurados de Concurso.

- 5.- Proclamación de las nuevas Autoridades.
- 6.- Elección de 2 Revisores de Cuentas.
- 7.- Designación de 2 Asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

El cierre de presentación de Listas para su oficialización se producirá el día 27 de junio de 2008 hasta horas 20.

Arq. Gabriela Polliotto

Secretaria

Arq. Darío Copa

Presidente

Imp. \$ 60,00

e) 26 y 27/06/2008

ASAMBLEAS

O.P. N° 3864

F. N° 0001-6175

**MANOS "Asociación Latinoamericana
para el Desarrollo Social y Artístico" – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestro estatuto, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de julio de 2008 a las 17 horas en la sede de la Asociación MANOS, Aniceto Latorre 654 casa 3, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración de la memoria, balance general de los ejercicios llevados a cabo durante el año 2007 hasta el día de la fecha.
- 2.- Renovación regular de autoridades, de comisión directiva y órgano de fiscalización.

Lic. María Virginia Galíndez

Presidenta

Imp. \$ 15,00

e) 26/06/2008

O.P. N° 3852

F. N° 0001-6160

**Consortio de Usuarios del Río Mojotoro
– General Güemes – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo dispuesto por el Art. 14 del Estatuto Social del Consortio convocase a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su domicilio legal calle 20

de febrero 559 de la Ciudad de General Güemes, Provincia de Salta, el día 03 de julio de 2.008 a horas 18,00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de 2 (dos) usuarios para la firma del Acta.
- 2.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria y Balance General 2007, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4.- Elección de autoridades, todos por el término de dos años, en los siguientes cargos de la Comisión de Administración y Fiscalización.

Vicepresidente

Tesorero

Vocal segundo

Sindico titular

- 5.- Modificación del artículo 17.

Nota:

Art. 17. "Las Asambleas se reunirán validamente con la presencia de la mitad más uno de los consorcistas con derecho a voto y transcurrida una hora de espera, con el número de consorcistas presentes, que en ningún caso podrá ser inferior a la cantidad de miembros de la Comisión de Administración y Fiscalización".

Toda documentación referida a los puntos de la Convocatoria se encuentra a disposición de los consorcistas, en Sede del Consortio (Art. 15 del Estatuto).

Haddad Luis Selim

Secretario

Mazzone Juan Rosario

Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 26/06/2008

RECAUDACION

O.P. N° 3870

Saldo anterior	\$ 231.452,50
Recaudación del día 25/06/08	\$ 1.562,00
TOTAL	\$ 233.014,50

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar